

ORDENANZA N° 29/2.020

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL USUFRUCTO DE ITINERARIO A LA EMPRESA DE TRANSPORTE Y TURISMO “YKUA POTI – LÍNEA 3, DENTRO DE LA CIUDAD DE CAPIATÁ.-----

VISTO: el Exp. N° 3360/2020 caratulado Empresa de Transporte y Turismo Ykua Poti Línea 3 s/ solicitud de itinerario. **Y.**-----

- **CONSIDERANDO:** Que en el Dictamen N° 2316/2020 de la Comisión Asesora de Transporte Público y Transito se informó sobre el trámite dado al citado en el VISTO de la presente, así como sobre los estudios realizados sobre el particular. Por tanto.-----

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CAPIATÁ REUNIDA EN CONSEJO ORDENA:

Art. 1º HABILITAR el usufructo de itinerario de la Empresa de Transporte y Turismo “Ykua Poti – Línea 3, en los siguientes tramos: en los siguientes tramos: Saliendo de las Colinas girando a la izquierda subiendo al límite Capiatá- Ñemby, doblando a la derecha a Fulgencio Cabrera, doblando a la izquierda a Ruta DO12 Leonardo Salinas, subiendo y doblando a la derecha en la Calle Libertad, Bajando y doblando a la izquierda en la calle San Juan, nuevamente doblando a la izquierda y subiendo defensores del Chaco, doblando a la izquierda Ruta DO127 Mcal. López, doblando a la izquierda y subiendo al B° Cerrito, siguiendo a la mano derecha en la calle Curupayty siguiendo el B° San Roque doblando a la derecha en la Ruta PY2 Mcal. Estigarribia, doblando a la izquierda en la Ruta Desvío Aregua Ruta DO70 llegando al Instituto del Cáncer y viceversa; conforme al memorándum de la Dirección de Tránsito, a la nota sobre itinerario y al croquis que acompañan al presente dictamen. Debiendo la Empresa recurrente abonar el canon correspondiente ante el Ejecutivo Municipal, conforme a la siguiente flota de vehículos: 10 vehículos habilitados, conforme al listado presentado.-

Nº	Marca de Vehículo	Coche Nº	Modelo – Año de Fabricación	Matricula	Nº de Chasis	Seguro	ITV
1	Mercedes Benz	01	711/42.5	BLK350	9BM688159BB741423	El Sol DI Paraguay	Taller de Camiones TCPG
2	Mercedes Benz	02	ATEGO 815	BGD234	WDB9700151K409401	El Sol DI Paraguay	Taller de Camiones TCPG
3	Mercedes Benz	03	711/42.5	BJP444	9MB688159BB780413	El Sol DI Paraguay	Taller de Camiones TCPG
4	Mercedes Benz	04	711/42.5	OBA413	9BM688159AB705019	El Sol DI Paraguay	Taller de Camiones TCPG
5	Mercedes Benz	05	1418	BLX921	9MB3840674B386331	El Sol DI Paraguay	Taller de Camiones TCPG
6	Marcopolo	06	TORINO	AGP225	9MB384098NB958647	El Sol DI Paraguay	Taller de Camiones TCPG
7	Mercedes Benz	07	811/2000	BFX930	WDB6700021N044520	El Sol DI Paraguay	Taller de Camiones

							TCPG
8	Mercedes Benz	08	1115/45 1993	AYY218	9BM384091PB984515	El Sol DI Paraguay	Taller de Camiones TCPG
9	Mercedes Benz	09	1114/1990	ADG522	9BM344014JB882578	El Sol DI Paraguay	Taller de Camiones TCPG
10	Mercedes Benz	10	1214/48 1996	ADL774	9BM384003TB097655	El Sol DI Paraguay	Taller de Camiones TCPG

Art. 2° ESTABLECER una frecuencia del servicio de 15 minutos en el paso de cada unidad el cual será verificado por agentes de la PMT.-----

Art. 3° LA presente Ordenanza tendrá una vigencia de 1 año (prorrogable).-----

Art. 4° La presente ordenanza se registrá estrictamente a la Ordenanza N° 17/2019 y su ampliación conforme a la ordenanza N° 36/2019.-----

Art. 5° La empresa deberá comunicar a la Intendencia Municipal y remitir una copia a esta Junta Municipal de los cambios que realizaren en el parque automotor.-----

Art. 6° MODIFÍQUESE el Art. 1° de la Ordenanza N° 38/19 en lo que respecta al parque automotor quedando fuera de la misma los siguientes coches: Coche N° 01 con matrícula N° BLK350, Coche N° 03 con matrícula N° BJP444, coche N° 04 con matrícula N° OBA413, coche N° 05 con matrícula N° BLX921, coche N° 07 con matrícula N° BFX930, coche N° 06 con matrícula N° AGP225, coche N° 8 con matrícula N° AYY218 y coche N° 18 con matrícula N° BGD234, conforme al certificado de seguro de pasajeros registrado al nombre de la Empresa de Transporte y Turismo Ykua Poti SRL-Línea 3 y al informe de Inspección Técnica Vehicular.----

Art. 7° MODIFÍQUESE el Art. 1° de la Ordenanza N° 39/19 en lo que respecta al parque automotor quedando fuera de la misma los siguientes coches: Coche N° 003 con Matrícula N° ADG522 y Coche N° 2 con Matricula N° ADL774, conforme al certificado de seguro de pasajeros registrado al nombre de la Empresa de Transporte y Turismo Ykua Poti SRL-Línea 3 y al informe de Inspección Técnica Vehicular.----

Art. 8° COMUNIQUESE a la Intendencia Municipal, publíquese y cumplido archívese.--

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CAPIATA, A LOS SIETE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-----

Jorge Alberto Flores Bordón Secretario Gral. J.M.	Bernardo Ramón Sosa viveros Presidente J.M.
---	---

TÉNGASE POR ORDENANZA MUNICIPAL, ENVIESE TRES EJEMPLARES AL MINISTERIO DEL INTERIOR, QUEDANDO SANCIONADA LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ART. 43 DE LA LEY 3966/2010 ORGÁNICA MUNICIPAL, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-----

Prof. Rafael Zarate López Secretario Gral.	Lic. Luis Fernando González Intendente Municipal	
--	--	--